

PARRAL, 24 de Febrero del año 2010.-

DECRETO N° 88 /

VISTOS:

- 1).- Decreto N° 562 de fecha 10 de Noviembre del 2008, que declara vacante el cargo servido por doña **PATRICIA IVONNE MUÑOZ CEPEDA**, notificado a la suscrita con igual fecha.-
- 2).- Recurso de Protección Rol 1542-2008- civil presentado por doña Patricia Muñoz Cepeda ante la I. Corte de Apelaciones de Talca.-
- 3).- Orden de no Innovar dictada por la Corte de Apelaciones de Talca con fecha 10 de diciembre del año 2008.-
- 4).- Sentencia dictada por la Corte de Apelaciones con fecha 19 de Diciembre del 2009, que rechaza el recurso de protección.-
- 5).- Sentencia dictada por la Corte Suprema de fecha 19 de Enero del año 2010 que rechaza la apelación deducida por la recurrente.-
- 6).- Resolución de fecha 02 de Febrero del año 2010 que ordena el cúmplase de lo resultado.-
- 7).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley 18.883
- 8).- Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se declaró vacante el cargo que servía doña **PATRICIA MUÑOZ CEPEDA**, por tener salud incompatible con el desempeño de su cargo, causal contemplada en el Art. 147 letra a) de la Ley 18.883, lo que se materializó mediante la dictación del Decreto N° 562 de fecha 10 de Noviembre del año 2008 y que fue notificado a la afectada con la misma fecha.-
- 2.- Que doña Patricia Muñoz Cepeda interpuso Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Talca, con fecha 01 de Diciembre del 2008, en el que solicitó **ORDEN DE NO INNOVAR**, la que fue concedida por la Corte en resolución de fecha 10 de Diciembre de 2008, reincorporándose a sus funciones la recurrida por el efecto de dicha resolución.-
- 3.- Que por sentencia de fecha 19 de Diciembre del 2009, la Corte de Apelaciones de Talca, rechazó el Recurso de Protección deducido por doña Patricia Muñoz Cepeda.-
- 4.- Que la recurrente apeló a la Corte Suprema, la que por sentencia de fecha 19 de Enero de 2010 confirmó la sentencia apelada.-
- 5.- Que con fecha 02 de Febrero del año 2010, se dictó por la Corte de Apelaciones de Talca el cúmplase de la sentencia apelada.-.

DECRETO

- 1.- **DESE**, cumplimiento por doña **PATRICIA IVONNE MUÑOZ CEPEDA**, a lo ordenado mediante Decreto N° 562 de fecha 10 de Noviembre del año 2008, quien se mantenía en funciones por la orden de no innovar dictada por la Corte

de Apelaciones de Talca, mediante resolución de fecha 10 de Diciembre del año 2008.-

2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto personalmente a través de la Secretaria Municipal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en este servicio, según lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 18.880.-

3.- ESTABLÉCESE, que el presente Decreto producirá efecto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 y 51 de la Ley 18.880.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE.-



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

ARC/EOU/DDB/ddb.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Administración
- 3.- Dpto. Personal
- 4.- Dpto. Jurídico
- 5.- Contraloría Regional